Referencia:	**2026/55224Q**
Procedimiento:	**Convocatorias y concesiones de premios**
Unidad Actuación:	**CULTURA, EDUCACIÓN, MUSEOS Y TRADICIONES**
Interesado:	
Representante:	

MARIA SACRAMENTO SANCHEZ MARIN, CONCEJAL SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión Ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo:

15. ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, MUSEOS Y TRADICIONES. Referencia: 2026/55224Q.

.- Aprobación de la convocatoria de participación en el Concurso de Belenes de la Navidad 2026-2027.

Se da cuenta a los reunidos de la siguiente propuesta de acuerdo, dictada por el/la Concejal/a Delegado/a competente, que dice literalmente como sigue:

“Visto el informe jurídico emitido en sentido favorable por la técnico de gestión, de fecha 22 de octubre de 2026, con los siguientes antecedentes y fundamentos:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 5 de octubre de 2026, se emite informe de necesidad por parte de la técnico de gestión del Área de Cultura, Educación, Museos y Tradiciones, con el visto bueno del jefe de servicio y el conforme del concejal delegado, para la tramitación de expediente administrativo tendente a la redacción y aprobación de la Convocatoria que regulará el Concurso de Belenes de la Navidad 2026, ascendiendo los importes de los premios a conceder a la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (4.800,00€).

SEGUNDO. Con fecha 8 de octubre de 2026, se redacta la Convocatoria al efecto, unificando en una única convocatoria el Concurso correspondiente a las Modalidades de Belenes A), B), C) y D) en cada categoría; en la que se establecen las características y condiciones del concurso, conforme a las Bases Reguladoras que se integran en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería (BOP Almería número 142, de 24/07/2024). Se establece además el plazo de presentación de **20 DÍAS NATURALES** desde el día siguiente a la publicación en el BOPA del extracto de la convocatoria remitido a través de la BDNS. Las solicitudes se presentarán a través del Registro General de Ayuntamiento de Almería o sede electrónica a través del siguiente enlace: https://sede.aytoalmeria.es/. Esta publicación deberá efectuarse a través de la página web oficial del Ayuntamiento de Almería (www.almeriaciudad.es).

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16341404177365327155 en https://sede.aytoalmeria.es

TERCERO. La aprobación de la fase contable de autorización del gasto para dicha convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria A500 33405 48900 PREMIOS CONCURSOS ACTIVIDADES CULTURALES, cuyo gasto se aplicará al ejercicio presupuestario 2027, conforme a la retención de crédito practicada al efecto con número de operación 220269001060 de fecha 6 de octubre de 2026, queda supeditado a la existencia de crédito que a tal efecto de habilite en el Presupuesto 2027, todo ello por importe total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (4.800,00 €).

CUARTO. En fecha 21 de octubre de 2026, se emite por la Jefa de Servicio de la Intervención municipal, oficio de devolución de expediente, con las siguientes observaciones:

- *Declaración responsable: si procede, deben incluirse del modelo general de Declaración Responsable, al menos los apartados números 5, 6 y 7.*

QUINTO. En virtud del requerimiento efectuado por la intervención municipal, se subsana el modelo de declaración responsable (Anexo II), uniéndose al expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), establece que:

> 1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.
>
> 2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:
>
> m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.”

II.- Igualmente, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece en su artículo 7, como competencias locales lo siguiente:

> Artículo 7. Competencias locales. Punto 17
>
> **c)** La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

III.- En el artículo 24 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, establece, dentro de la acción de fomento de las Corporaciones Locales, la concesión de *“auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, a expensas de las entidades locales, que otorguen las corporaciones y, entre ellos, las becas, primas, premios y demás gastos de ayuda personal”*.

IV.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 4 “Exclusiones del ámbito de aplicación de la ley”, excluye los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario, no siendo este el caso que nos ocupa.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16341404177365327155 en https://sede.aytoalmeria.es

Así en principio, el elemento diferenciador entre ambos tipos de premios se hallaría en la "previa solicitud del beneficiario", usualmente a través de convocatoria, ausente en los premios del art. 4.a) LGS, y presente en los premios-subvención de la Disp. Adic. 10ª de esta Ley.

Por lo tanto, se deduce de la legislación citada es que los premios son subvenciones que, en el supuesto de que se otorguen sin la previa solicitud del interesado, no le son aplicables la LGS, salvo que se trate de premios de carácter educativos, culturales, científicos y otros en los que le es aplicable la LGS, salvo que en algún aspecto no pueda ser aplicada.

Dado lo ambiguo de la legislación citada, a nuestro entender es interpretar que los premios están sujetos a la legislación sobre subvenciones salvo en los aspectos que resulte incompatible su aplicación por la propia naturaleza del premio, como por ejemplo el **régimen de justificación** de las subvenciones que no puede aplicarse a los premios.

V.- Cabe indicar que estaremos a lo establecido en las Bases reguladoras de Subvenciones para llevar a cabo el Concurso de Belenes a celebrar con motivo de las Fiestas de Navidad, estando la presente convocatoria incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería.

VI.- En cuanto a la competencia para la aprobación de la convocatoria del Concurso de Belenes, el artículo 127 de la LRBRL, modificada parcialmente por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en su apartado primero, referente a las atribuciones de la Junta de Gobierno Local, en el subapartado g), señala expresamente que, “el desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados por el Pleno, y la gestión de personal”.

No obstante lo anterior, en el apartado 2 del art. 127, se dispone que, la Junta de Gobierno Local podrá delegar en los Tenientes de Alcalde, en los demás miembros de la Junta de Gobierno Local, en su caso, en los demás concejales, en los coordinadores generales, directores generales u órganos similares, las funciones correspondientes a los apartados e), f), g), h) y I), que en el caso que nos ocupa, se corresponden con las especificadas en el apartado g), por lo tanto, se considera conveniente que teniendo en aras de una mayor celeridad para el cumplimiento de los plazos de Resolución para la publicación y asignación de premios, para el presente expediente específico se deleguen en el Concejal Delegado de Cultura, Educación, Museos y Tradiciones, la competencia en cuestión.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria correspondiente a el Concurso de Belenes de la Navidad 2026, a celebrar con motivo de las Fiestas de Navidad 2026/2027, cuyas Bases Reguladoras se establecen en la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP Almería número 142, de 24/07/2024), debiéndose dar la máxima difusión a través de la página web oficial del Excmo. Ayuntamiento de Almería (www.almeriaciudad.es), así como en el Tablón Municipal de Anuncios.

SEGUNDO. La aprobación de la fase contable de autorización del gasto para dicha convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria A500 33405 48900 PREMIOS CONCURSOS ACTIVIDADES CULTURALES, cuyo gasto se aplicará al ejercicio presupuestario 2027, conforme a la retención de

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16341404177365327155 en https://sede.aytoalmeria.es

crédito practicada al efecto con número de operación 220269001060, de fecha 6 de octubre de 2026, queda supeditado a la existencia de crédito que a tal efecto de habilite en el Presupuesto 2027, todo ello por importe total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (4.800,00 €).

TERCERO. Delegar en el Concejal Delegado de Cultura, Educación, Museos y Tradiciones de forma específica, la competencia para la Resolución de la asignación de los premios que resulten del Concurso convocado al efecto, la cual pondrá fin al procedimiento en la vía administrativa.

CUARTO. Remitir la convocatoria y extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda (BDNS).

QUINTO. La Base de Datos Nacional de Subvenciones remitirá al Boletín Oficial de la Provincia de Almería el extracto de la convocatoria.

SEXTO. El inicio del plazo de presentación de solicitudes se producirá durante veinte (20) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de las convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

SÉPTIMO. Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad.

CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE BELENES DE LA NAVIDAD 2026, ORGANIZADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

El Excmo. Ayuntamiento de Almería, a través del Área de Cultura, Educación, Museos y Tradiciones, convoca el tradicional ***CONCURSO LOCAL DE BELENES DE LA NAVIDAD 2026****, al objeto de contribuir al realce de las tradicionales Fiestas Navideñas, dentro de las competencias municipales de fomento cultural, esparcimiento y ocio.*

El concurso tendrá lugar los días ***16, 17 y 18 de diciembre de 2026****, a partir de las 10:00 horas, en los establecimientos, locales y sedes de los participantes sitos en la ciudad de Almería, sin perjuicio de que dichas fechas puedan ser modificadas en función de las necesidades organizativas y del número de solicitudes presentadas.*

La finalidad de la convocatoria es contribuir al realce de las tradiciones navideñas dentro de la ciudad de Almería, poniendo en valor la esencia, los valores y las manifestaciones culturales propias de la Fiesta de la Navidad, así como fomentar la participación ciudadana, la creatividad y la conservación de la tradición belenística.

2. RÉGIMEN JURÍDICO Y BASES REGULADORAS

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en la ***Ordenanza General de Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos****, publicada en el BOP de Almería número 142, de 24 de julio de 2024, y, en particular, por su* ***Título VII, relativo a premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia****, así como por el Anexo III relativo al contenido de las convocatorias de premios.*

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16341404177365327155 en https://sede.aytoalmeria.es

*Asimismo, será de aplicación la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y demás normativa que resulte de aplicación.*

*La presente convocatoria se tramitará en **régimen de concurrencia competitiva**.*

3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA

*La cuantía de los premios se imputará al **Presupuesto Municipal de 2027**, con cargo a la aplicación presupuestaria:*

A500 33405 48900 – PREMIOS CONCURSOS ACTIVIDADES CULTURALES.

*El importe total máximo destinado a los premios asciende a **4.800,00 € (CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS)**.*

La concesión de los premios quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, incorporándose al expediente el correspondiente documento contable de retención de crédito para ejercicios posteriores.

4. MODALIDADES Y DOTACIÓN DE LOS PREMIOS

Se establecen las siguientes modalidades:

A) Asociaciones Educativas y Centros Educativos y Docentes

- ***Primer Premio:** 900,00 € y Diploma.*
- ***Segundo Premio:** 500,00 € y Diploma.*

B) Instituciones, Entidades, Asociaciones, Parroquias, Hermandades y Cofradías

- ***Primer Premio:** 900,00 € y Diploma.*
- ***Segundo Premio:** 500,00 € y Diploma.*

C) Comercios

- ***Primer Premio:** 500,00 € y Diploma.*
- ***Segundo Premio:** 300,00 € y Diploma.*

D) Belenes realizados por personas físicas

- ***Primer Premio:** 500,00 € y Diploma.*
- ***Segundo Premio:** 300,00 € y Diploma.*

*Asimismo, podrán concederse **dos accésits generales**, dotados cada uno de ellos con **200,00 € y Diploma**.*

*La distribución económica coincide con el borrador aportado y alcanza un total de **4.800,00 €**.*

Los premios estarán sujetos a las retenciones fiscales que legalmente correspondan.

Para la obtención de premio será necesario que exista concurrencia en cada una de las modalidades, quedando desierto el premio correspondiente cuando no exista más de un participante en la modalidad.

El Jurado podrá proponer que cualquiera de los premios quede desierto cuando los trabajos no alcancen la calidad suficiente o no se ajusten a las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16341404177365327155 en https://sede.aytoalmeria.es

5. PERSONAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso:

a) Asociaciones Educativas y Centros Educativos y Docentes.

b) Instituciones, Entidades, Asociaciones, Parroquias, Hermandades y Cofradías.

c) Comercios.

d) Personas físicas que presenten un Belén.

Los participantes deberán presentar el Belén en un establecimiento, local, sede o domicilio situado en la ***ciudad de Almería****.*

Las entidades participantes deberán encontrarse legalmente constituidas.

6. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los participantes deberán cumplir los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en las bases reguladoras aplicables.

En la solicitud de participación deberán facilitarse, según corresponda:

- *CIF de la entidad y NIF del representante.*
- *Nombre o denominación del participante.*
- *Dirección postal completa.*
- *Teléfono de contacto.*
- *Correo electrónico.*
- *Modalidad en la que participa.*
- *Lugar de ubicación del Belén.*
- *Horario de visita al público.*

La participación en el concurso supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

7. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BELENES

Los belenes podrán ser de ***cualquier tamaño*** *y deberán encontrarse instalados y accesibles para su inspección y valoración por el Jurado, así como para su visita por el público durante el horario indicado por el participante.*

Los belenes deberán ajustarse a las mínimas normas de tradición popular y litúrgica y mantener el carácter propio que debe presidir los nacimientos.

Podrán utilizarse, entre otros:

- *Materiales naturales.*
- *Rocas y piedras.*
- *Plantas.*
- *Agua en movimiento.*
- *Figuras articuladas.*
- *Escenas interiores o exteriores.*
- *Edificaciones y cuevas.*

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16341404177365327155 en https://sede.aytoalmeria.es

- *Efectos especiales.*
- *Elementos tradicionales propios de la ciudad de Almería.*

Se valorará especialmente el trabajo manual, la originalidad, la creatividad y el esfuerzo realizado.

Se valorarán negativamente los detalles de mal gusto o aquellos elementos que atenten contra el carácter propio que debe presidir los nacimientos.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

*Los belenes serán valorados por el Jurado sobre una puntuación máxima de **100 puntos**, atendiendo a los siguientes criterios:*

Criterio	***Puntuación máxima***
1. Trabajo manual, elaboración y laboriosidad	*20 puntos*
2. Originalidad, creatividad e ingenio	*20 puntos*
3. Composición y presentación artística del conjunto	*15 puntos*
4. Ambientación, paisaje, iluminación y efectos	*15 puntos*
5. Utilización y disposición de materiales y elementos	*10 puntos*
6. Incorporación de elementos típicos y tradicionales de Almería	*10 puntos*
7. Conservación y respeto de la tradición belenística	*10 puntos*
TOTAL	***100 puntos***

La valoración se realizará atendiendo a las características propias de cada modalidad, teniendo en cuenta la naturaleza y posibilidades de los participantes.

El Jurado podrá establecer, a efectos de motivar su propuesta de fallo, una puntuación individual para cada uno de los criterios establecidos.

*En caso de empate a puntos, tendrá preferencia el participante que haya obtenido mayor puntuación en el criterio relativo a **originalidad, creatividad e ingenio**. Si persistiera el empate, se atenderá sucesivamente a la puntuación obtenida en los criterios de **trabajo manual, elaboración y laboriosidad** y **composición y presentación artística del conjunto**.*

De persistir el empate, el Jurado resolverá motivadamente.

9. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

*Las solicitudes de participación se dirigirán al **Área de Cultura, Educación, Museos y Tradiciones**, indicando expresamente la participación en el **Concurso Local de Belenes de la Navidad 2026**.*

Las solicitudes podrán presentarse:

a) En el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

b) A través del Registro Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

*c) Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**.*

*El plazo de presentación será de **veinte días naturales**, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.*

10. DOCUMENTACIÓN

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16341404177365327155 en https://sede.aytoalmeria.es

*La solicitud deberá presentarse conforme al **Anexo I – Solicitud de participación en el Concurso de Belenes de la Navidad 2026**.*

Se acompañará de la documentación que resulte necesaria para acreditar la identidad y, en su caso, la representación del participante.

En particular:

- *CIF de la entidad, cuando corresponda.*
- *NIF del representante, cuando corresponda.*
- *Datos de contacto.*
- *Ubicación del Belén.*
- *Horario de visita al público.*
- *Declaración responsable conforme al **Anexo II**.*

El Ayuntamiento podrá consultar o recabar los datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas en los términos establecidos en la normativa vigente, cuando proceda.

11. SUBSANACIÓN

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o la documentación presentada resultara incompleta, se requerirá al interesado para que subsane la falta o aporte los documentos preceptivos en el plazo legalmente establecido, con indicación de que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución.

12. ÓRGANO INSTRUCTOR Y ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER

*Corresponderá al **Área de Cultura, Educación, Museos y Tradiciones** la instrucción del procedimiento.*

*El órgano municipal competente para la instrucción del expediente, aprobación del fallo del Jurado con la asignación de los premios y resolución del procedimiento será el **Concejal del Área de Cultura, Educación, Museos y Tradiciones**, mediante la delegación que será otorgada por la Junta de Gobierno Local en el acuerdo de aprobación de la presente convocatoria.*

*La aprobación de la presente convocatoria corresponderá a la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almería**.*

13. JURADO

El Jurado será designado por el Excmo. Ayuntamiento de Almería, a través del Área de Cultura, Educación, Museos y Tradiciones, una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes.

Estará integrado por:

- *Un Presidente.*
- *Dos Vocales.*

Sus integrantes serán profesionales relacionados con el arte, la figuración y el ornato belenístico.

*El Jurado efectuará las correspondientes visitas durante los días **16, 17 y 18 de diciembre de 2026**, sin perjuicio de que estas fechas puedan modificarse en función de las necesidades organizativas, previa comunicación a los participantes.*

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16341404177365327155 en https://sede.aytoalmeria.es

Durante la visita deberá estar presente el autor, la entidad o el representante de la entidad participante, en su caso, al objeto de explicar el trabajo expuesto.

El Jurado tendrá la facultad de interpretar las presentes bases y resolver las incidencias que puedan producirse durante el desarrollo del concurso, dando cuenta de ello al Área de Cultura, Educación, Museos y Tradiciones.

El fallo del Jurado será inapelable.

14. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Jurado emitirá el correspondiente fallo con la valoración de los belenes participantes y propondrá la asignación de los premios conforme a las puntuaciones obtenidas.

La propuesta deberá indicar los participantes que resulten premiados, la modalidad, el premio correspondiente y, en su caso, los premios declarados desiertos.

15. RESOLUCIÓN Y PLAZO DE NOTIFICACIÓN

*El plazo para la resolución y notificación de la asignación de los premios será de **diez días hábiles**, a contar desde la fecha de celebración del concurso.*

La resolución será publicada mediante anuncio en la página web del Ayuntamiento de Almería y se pondrá a disposición de los interesados la correspondiente notificación mediante la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almería.

La resolución determinará los participantes premiados, los premios concedidos y, en su caso, los premios declarados desiertos.

16. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN Y RECURSOS

*La resolución de asignación de los premios, dictada por el Concejal del Área de Cultura, Educación, Museos y Tradiciones en virtud de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local, **pondrá fin a la vía administrativa**.*

Contra dicha resolución podrán interponerse los recursos que legalmente procedan, de conformidad con la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

17. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

*Los premios otorgados mediante esta convocatoria quedan sometidos a la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, y demás normativa de desarrollo.*

*En cumplimiento de la normativa aplicable, los premios concedidos serán objeto de la correspondiente comunicación a la **Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)**.*

Asimismo, se dará publicidad a los premios concedidos a través de los medios municipales correspondientes.

18. FORMA DE PAGO Y ENTREGA DE LOS PREMIOS

*El pago de los premios se realizará mediante **transferencia bancaria**.*

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16341404177365327155 en https://sede.aytoalmeria.es

*Los participantes premiados deberán presentar, a través de la Sede Electrónica, la documentación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria en el plazo de **diez días** desde la publicación de la resolución de asignación de los premios.*

La cuenta bancaria deberá coincidir con el tercero indicado en la resolución de asignación.

No será necesaria la presentación de dicha documentación cuando el beneficiario se encuentre dado de alta en esta Administración y no se haya producido modificación en los datos obrantes.

Los Diplomas correspondientes a los premios se entregarán en el acto que se determine por el Área de Cultura, Educación, Museos y Tradiciones, cuya fecha, hora y lugar serán publicados en la resolución de asignación de los premios.

19. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los participantes que resulten premiados estarán obligados a:

a) Cumplir las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

b) Someterse a las bases reguladoras contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería.

c) Someterse al fallo del Jurado.

d) Facilitar la documentación necesaria para el pago del premio.

e) Cumplir las obligaciones de publicidad y transparencia que resulten de aplicación.

Los participantes deberán permitir la visita del Jurado en las fechas y horarios que se establezcan.

20. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales facilitados por los participantes serán tratados por el Ayuntamiento de Almería con la finalidad de gestionar la participación en el Concurso de Belenes de la Navidad 2026, tramitar el procedimiento de concesión de los premios y efectuar, en su caso, el correspondiente pago.

El tratamiento de los datos se realizará de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Los interesados podrán ejercer los derechos que les correspondan en los términos establecidos en la normativa aplicable.

21. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

*La participación en el Concurso de Belenes de la Navidad 2026 supone la **aceptación íntegra de las presentes bases**, así como de las bases reguladoras contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería.*

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las condiciones establecidas en la convocatoria y del fallo del Jurado.

22. INTERPRETACIÓN Y NORMATIVA SUPLETORIA

Corresponderá al Área de Cultura, Educación, Museos y Tradiciones resolver las dudas que puedan surgir en la interpretación y aplicación de las presentes bases, sin perjuicio de las facultades atribuidas al Jurado.

En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria será de aplicación la Ordenanza General de Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16341404177365327155 en https://sede.aytoalmeria.es

Almería y sus Organismos Autónomos, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo y demás normativa que resulte aplicable."

Seguidamente, se da cuenta a los reunidos del informe de fiscalización de requisitos básicos emitido por la Intervención Municipal, en relación con la propuesta de acuerdo transcrita.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería**, acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a , que antecede.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del/de la Sr/a. ALCALDESA , en la Ciudad de Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.

Visto bueno

Firmado digitalmente por:
Mª del Mar Vázquez Agüero
Alcalde-Presidente
Fecha:03/11/2026 13:19:08
Ayuntamiento de Almería

Firmado digitalmente por:
María Sacrament Sánchez Marín
Concejal Delegada de Obras Públicas, Mantenimiento,
Accesibilidad y Economía Azul
Fecha: 03/11/2026 9:17:28
Ayuntamiento de Almería

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16341404177365327155 en https://sede.aytoalmeria.es